

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Nro. Cons. : 709	Fecha : 04/10/2023	Documento : PEDIDO 000480
Concepto :	CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO MEDICO EN EL MARCO DE LA RM N°103-2023-MINEDU Y I	

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE ENFERMERÍA TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO MEDICO EN LA EESP LA SALLE- URUBAMBA SE ADJUNTA TDR		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE MEDICO PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA LA SALLE FOCALIZADO EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

I. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:

Área Usuaria: ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA LA SALLE
Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar el servicio autónomo para la atención primaria de salud, preventiva y de urgencia de la comunidad estudiantil del Instituto o Escuela de Educación Superior Pedagógica focalizado en el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107 "Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria"

III. FINALIDAD PUBLICA:

Garantizar el cumplimiento de una de las condiciones básicas de calidad que se exige en la RM N°097-2022-MINEDU, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera publica de sus docentes y su reglamento, para mejorar el servicio educativo en el marco de la RM N°103-2023-MINEDU en las Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógica focalizados por el Plan de Mejoras de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 en la Gerencia Regional de Educación Cusco.

OEI 4. Fortalecer el desarrollo profesional docente

AEI 4.6 Servicio de formación inicial docente de calidad en escuelas e institutos pedagógicos

IV. ANTECEDENTES:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
- Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- RM N°103-2023-Minedu." Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023."
- RM N°111-2023-MINEDU.Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Memorandum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada – Ley N.º 31298.
- Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S

V. SUSTENTO DE CONTRATACION:

Pertenece al componente de Operación de Servicios Educativos Complementarios Básicos, orientado a contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a la prestación de servicios educativos complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral sobre las que se evalúa a la institución de Formación Inicial Docente, en el marco de licenciamiento.

En esa perspectiva, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del Servicio Médico en la ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA LA SALLE

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:

CONDICIONES DEL SERVICIO:



1. Participar en la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la prevención de la salud en la comunidad educativa de la IFD (IESP/EESP), en el marco del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad asociadas y las disposiciones vigentes de la DIFOID - MINEDU.
2. Diseñar e implementar estrategias de monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA LA SALLE.
3. Atender a los pacientes en el tópico del servicio médico.
4. Elaborar y ejecutar campañas preventivas promocionales en salud.
5. Promover la gestión de alianzas estratégicas para la atención especializada de salud de los estudiantes, docentes, personal administrativo.
6. Generar reportes semanales y/o mensuales actualizados de atención y seguimiento del servicio médico
7. Derivar a los pacientes si es necesario a otras instancias y/o servicios educativos complementarios básicos para su atención seguimiento y mejora continua.
8. Otras actividades inherentes al contrato de servicios.

VII. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR:
FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado o Título en Enfermería o Técnico en Enfermería

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia laboral general mínima de dos (02) años en el sector privado o público.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia laboral específica mínima de un (01) año en puestos en el sector salud, en las funciones de Auxiliar /asistente o afines.

CONOCIMIENTOS:

Diplomado y/o cursos de Atención primaria de salud y/o atención de urgencias, emergencias y previsión de la salud y/o prevención y/o promoción de la salud y/o salud ocupacional.

ACREDITACIÓN

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

CANTIDAD	IESP/EESP	DIRECCION	PROVINCIA
01	EESPP LA SALLE	Av. Los Incas S/N Charcahuaylla	Urubamba

La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general de la Escuela / Instituto de manera presencial en las instalaciones de la Institución.

PLAZO:

El plazo de la ejecución total para el servicio será de **30 días calendarios** como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

Para la presentación del entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	30 días calendario
Total	30 días calendarios



El contratado podrá presentar el entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial.

El entregable será presentado dentro de los plazos indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

IX. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El proveedor presentará 01 entregable, en los plazos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES
Primer entregable 30 días calendario	1. Emisión de reporte de las derivaciones a otras instancias y/o servicios de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público La Salle Urubamba. 2. Emisión de reportes mensual del mes de diciembre de las atenciones realizadas por el servicio de soporte medico de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público La Salle Urubamba. 3. Reporte documentado de acciones de orientación y atención a la comunidad de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público La Salle Urubamba. 4. Campaña de Capacitación a 01 programa de estudios relacionado a la prevención y promoción de la salud. 5. Emisión de reporte de inventario de los insumos y materiales con los que cuenta tópico institucional. 6. Informe de la atención del servicio médico con la evidencias respectivas y sistematización de actividades y/o acciones durante los 30 días del servicio

X. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO:

El proveedor deberá presentar el entregable a través de mesa de partes de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA LA SALLE.

XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

- La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo director general de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA LA SALLE.
- Con el equipo DIFOID - MINEDU, se coordinará las acciones pedagógicas y las acciones técnicas de la plataforma.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Director General de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA LA SALLE, con la aprobación del informe del contratista (debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma), se debe remitir con un oficio a la GEREDU (dicho oficio deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de tres (3) días de presentado el entregable, pueda contar con VB° del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Instituciones de Formación Inicial Docente y la Directora de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco, para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días).

XIII. FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación del servicio previa presentación del informe (producto entregable) por el contratista en mesa de partes de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA LA SALLE, el costo total del servicio es por la suma de

incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.

Se realizarán UN (01) pago en soles, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria, según el siguiente detalle.

XIV. PENALIDAD:

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



IDRE-Cusco
Folios 17

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}$

F x plazo vigente en días

Donde:

F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías:

F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación de Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.



DRE-Cusco
Folios N°